
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 16/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Enrique Jaimes Figueroa, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintidós de enero de dos mil diez, dictada en autos del Toca Penal 38/2009 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Rosalío Martínez Trejo, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Edo. de Méx., a 2 de agosto de 2013.

El Secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en funciones de Magistrado de Circuito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (según autorización de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/3487/2013)

Lic. Efraín Albarrán Ruiz
Rúbrica.

(R.- 373574)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintiséis de agosto de dos mil trece.

A José Antonio Gómez Hernández.

En los autos de la causa penal 87/2012, instruida en contra de Jared Arias García, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a José Antonio Gómez Hernández, que deberán comparecer a las nueve horas con veinte minutos del treinta de octubre de dos mil trece, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 26 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJ/ST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 375109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En el juicio de amparo 136/2013, promovido por Guillermo Zayas González, contra actos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Teresa Ruiz Cortes, quien es ofendida de la fallecida Remedios Marín Ruiz; quien perdió la vida en los hechos suscitados el veinte de junio de dos mil ocho en la discoteca llamada "News Divine", a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno

Rúbrica.

(R.- 373112)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar a la TERCERA INTERESADA COLLETE MICHELLE MOYER LACHANCE, en el amparo 349/2013, promovido por Jesús Osvaldo Dionisio Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de cinco de agosto del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Ruby Celia Castellanos Barradas

Rúbrica.

(R.- 373887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA

CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: IVAN ALEJANDRO Y LUIS IGNACIO, AMBOS DE APELLIDOS GARCIA ESPINOZA.

En los autos del juicio de amparo número 162/2013-II, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Iván Alejandro y Luis Ignacio, ambos de apellidos García Espinoza, se ha ordenado en proveído de quince de agosto de dos mil trece, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señalen

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se les comunica que mediante auto de dos de abril de dos mil trece se reservó el señalamiento para la audiencia constitucional hasta en tanto sean emplazados los terceros perjudicados.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 373951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiséis de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a Futbol Soccer, Lobos, sociedad anónima de capital variable (Lobos Buap), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2925/2012, promovido por JUAN GERONIMO CRUZ RIVERA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 31 de julio de 2013.

La Secretaria

Lic. Estela Berenice Vargas Bravo Piedras

Rúbrica.

(R.- 374072)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JAVIER GRANADOS LANDERO.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 446/2013 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO JAVIER GRANADOS LANDERO Y OTROS, se dictó proveído de fecha once de julio del dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado FRANCISCO JAVIER GRANADOS LANDERO, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha siete de mayo del dos mil trece, dictada en los autos del toca 446/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 7 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 374821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 17/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Jesús Manuel Moreno Reyes, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Dos "Occidente", en Guadalajara, Jalisco, en los que se reclama la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil doce, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Gustavo Campos Reyes, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintitrés, treinta de septiembre y siete de octubre de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de agosto de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Álvarez González

Rúbrica.

(R.- 374916)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: la tercero perjudicada 1. Construcciones Valmart Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 2736/2012-IX, promovido por José Sarracino Magaña, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el acuerdo recaído en audiencia de treinta de noviembre de dos mil doce, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial numero 36 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento a la tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Marisol Priego Zurita

Rúbrica.

(R.- 375104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: HACIENDAS DE COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA.

...En los autos del juicio de amparo número 504/2013-IV, promovido por Ofelia Pérez de Morales, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada HACIENDAS DE COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha ordenado en el proveído de veintiséis de julio de dos mil trece, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este

órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de veintinueve de julio del año en curso, se señalaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de agosto de dos mil trece, para la práctica de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 374167)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla expediente 05/2006 Juicio ordinario Mercantil promueve SERGIO CEREZO REYES por su representación contra ANSELMO LUIS GARCIA MORA Y ROSA PERALTA MORA, autos de dos de agosto y veintiuno de agosto, ambos de dos mil trece ordena convocar postores primera y publica almoneda de remate de LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO LOTE NUMERO DOS DEL RANCHO DE XALTENCO UBICADO EN LA JURISDICCION DE SAN NICOLAS BUENOS AIRES, CIUDAD SERDAN, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NUMERO 148 A FOJAS 75 VUELTA DEL LIBRO 1 TOMO XLVIII DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991 postura legal \$1,798,416.90 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal avaluó practicado, convocándose por medio tres edictos a publicarse dentro termino nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos del Juzgado civil del distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla. SEÑALAN ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE audiencia remate, hágase saber demandado que puede liberar el bien sujeto a remate mediante pago integro de lo adeudado. Autos disposición secretaria juzgado.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 375195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1363/2012-V-A, promovido por Fernando Olguín Lojero, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Jesús Hernández Olvera y Antonio Huerta Psihas, y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 375331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que: En los autos del juicio de amparo directo 307/2013, promovido por Iram Torres Martínez, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, y otra autoridad, ambas con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, la citada autoridad responsable ordenó emplazarlo por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 26 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza

Rúbrica.

(R.- 375351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO

ROSALINA MENDEZ SIMON

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que: En los autos del juicio de amparo directo 397/2013, promovido por Adolfo Simón Lucas, contra de actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, éste órgano pluripersonal ordenó emplazarla por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 28 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza

Rúbrica.

(R.- 375355)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

"José Blas Landín Tapia".

"Cumplimiento auto ocho de agosto de dos mil trece, dictado por la licenciada María de Jesús Paola Castro Nava, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, juicio de amparo 266/2013, promovido por J. Guadalupe Valadez Parra, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial, en Puerto Vallarta, Jalisco, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con un minuto del nueve de octubre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito

Lic. María de Jesús Paola Castro Nava

Rúbrica.

(R.- 374389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTONIO ROMANO PLUMA

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE INSTRUYE LA CAUSA PENAL 43/2010-III EN CONTRA DE JORGE LUIS DOMINGUEZ RAMIREZ ALIAS "EL JAROCHO" POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION DE MARIGUANA CON FINES DE COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA, PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTICULOS 476 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE COMERCIO DE MARIGUANA, EN SU HIPOTESIS DE VENTA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 475 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. HACIENDOLE SABER QUE SE FIJARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE PARA DESAHOGAR UNA DILIGENCIA DE CARACTER JUDICIAL EN LA QUE INTERVENDRA EL TESTIGO CITADO. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 30 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Julio César Roa Zepeda

Rúbrica.

(R.- 375357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juan Manuel Barrientos Aguilar (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 22/2013-II, instruido contra Miriam Guadalupe Ruiz Patiño y otros, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército y otros, el veintisiete de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas cincuenta minutos del veintisiete de septiembre del dos mil trece, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Juan Manuel Barrientos Aguilar, ordenándose la notificación de Juan Manuel Barrientos Aguilar, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 27 de agosto de 2013.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Agustín Valdés Galindo

Rúbrica.

(R.- 375361)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 544/2013, promovido por Zuleth Claudio Alonso, contra actos del titular del Juzgado Unico Menor Mixto de Ocampo, Guanajuato y ministro ejecutor adscrito a dicho juzgado. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Ignacio Macías Alcalá, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 27 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Teresa Ivonne López Hernández
Rúbrica.

(R.- 375421)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

GONZALO NATIVIDAD HERRERA

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE INSTRUYE LA CAUSA PENAL 43/2010-III EN CONTRA DE JORGE LUIS DOMINGUEZ RAMIREZ ALIAS "EL JAROCHO" POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION DE MARIGUANA CON FINES DE COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA, PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTICULOS 476 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE COMERCIO DE MARIGUANA, EN SU HIPOTESIS DE VENTA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 475 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. HACIENDOLE SABER QUE SE FIJARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE PARA DESAHOGAR UNA DILIGENCIA DE CARACTER JUDICIAL EN LA QUE INTERVENDRA EL TESTIGO CITADO. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 30 de agosto de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Julio César Roa Zepeda
Rúbrica.

(R.- 375422)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Dolores Zuñiga Carmona
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 183/2013-VI-B, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Antonio Rosales Espinoza, contra el acto del Juez Penal y Director del Centro de la Cárcel Distrital, ambos de Tizayuca, Hidalgo; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero perjudicada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la

última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del diez de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Hidalgo

Lic. Verónica García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 374697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 956/2013 penal, promovido por José Quiroz López, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1567/2011, por auto de veintitrés de agosto de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la Sucesión a bienes de Manuel Ramón Medina Valadez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 23 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 375464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA JUDITH ALONDRA ACUÑA CONTRERAS A TRAVES DE SU MADRE, QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, FABIOLA CONTRERAS CENTENO.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 72-C-2P01/2013, se promovió juicio de amparo directo por Fausto Enrique Acuña Nambao, en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 718/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 375465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 468/2013, promovido por MARIA ADELINA ZALETA MAR, contra actos que reclama de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "todos los autos, decretos, resoluciones y sentencia definitiva dictada en los autos del expediente 922/2011 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y del toca 2028/2012, así como ejecución de la sentencia." Le reviste el carácter de terceras interesadas a MARIA GUADALUPE Y MARTHA AMBAS DE APELLIDOS CORONA BALLESTEROS. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hgo., Ver., a 20 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. José Alberto Blanco Palmeros

Rúbrica.

(R.- 375000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Principal 1284/2013-IV

AEFM/lgv.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada

MIRIAM CAROLINA RAMIREZ GARCIA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1284/2013-IV, PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1284/2013-IV, promovido por MARIA DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio de origen 36/2012, se le ha señalado a usted como tercero interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de agosto de este año, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alma Estela Flores Martínez

Rúbrica.

(R.- 375030)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

A CARLOS SIMIÓN RAMÍREZ, en su carácter de tercero interesado.

En este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, se tramita el juicio de amparo indirecto 23/2013 promovido por IGNACIO LAINES MARTÍNEZ, por conducto de su defensor, contra el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el estado de Tabasco; ordenadora y Juez Segundo de Distrito en el mismo Estado, ejecutora. ACTO RECLAMADO: Resolución de veinte de mayo de dos mil trece, dictada dentro del toca penal 514/2012-I.

El diecisiete de junio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto, se pidió informe justificado a las responsables, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, misma que se difirió por falta de emplazamiento del tercero interesado; posteriormente se le tuvo a Carlos Simión Ramírez como tercero interesado, ante su imposibilidad de notificación se ordenó su notificación por edictos.

PROVEIDO DE VEINTIRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE: ... Se previene al tercero interesado, para que se presente ante este tribunal unitario, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia de este Tribunal Federal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, la demanda de amparo, el auto admisorio de diecisiete de junio de dos mil trece, el proveído de veintitrés de agosto del año en curso.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. Karla Rivero Franco

Rúbrica.

(R.- 375111)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Exp. 1161/2012
Sec. "A"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ABARROTES ARAGON, S. A. en contra de VICTOR ALFONSO GALAN MONTIEL Y PEDRO GALAN OJEDA con número de expediente 1161/2012, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: UN PREDIO RUSTICO SIN NINGUNA DENOMINACION, EN EL POBLADO DE ZACUALA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, UBICADO AL PONIENTE DEL ATRIO DE LA IGLESIA DEL ESPIRITU SANTO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos. Se tiene como base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra de fojas 154 a las 165 de los presentes autos, por la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.

En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece

El C. Secretario Conciliador

Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 375117)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA MARIA ANTONIA VALADEZ ORNELAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 2404/2008 PROMOVIDO POR SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria derechos litigiosos previniéndola para comparecer al Juzgado Cuarto de lo Mercantil, haciéndoles saber que a partir de la ultima publicación empezara a contar el término de treinta días, para comparecer a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo se declarara por perdido el derecho a contestar por falta de interés jurídico, quedan a su disposición las copias simples de ley en la Secretaria del Juzgado, se les reclama de entre otras cosas:

A: Por el pago de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de capital vencido términos del contrato fundatorio y estado de cuenta certificada al 08 de julio de 2008.

B: Por el pago de \$37,723.04 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados términos contrato fundatorio y estado de cuenta al 08 de julio 2008 más los que se sigan generando hasta el día de pago.

C: Por el pago de cantidad \$31,743.75 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) de intereses moratorios generados y no pagados términos contrato fundatorio y estado de cuenta al 08 de julio de 2008 más los que se sigan generando hasta el día de pago.

D: Por el pago gastos y costas se originen motivo del juicio.

E: se requiere de pago y previene para el señalamiento de bienes para su embargo al demandado LUIS AVILA VELASCO, con el apercibimiento que de no hacerlo dicho derecho pasara a su contraria.

NOTA: Para publicarse por tres veces consecutivos en el periódico oficial de la federación y en el periódico público.

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 375412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EDUARDO ACEVES NERI.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Concepción Aguirre Herrera, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tribunal Unitario Agrario Distrito Dos, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en el juicio 251/2012; por auto de catorce de agosto de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1017/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a Eduardo Aceves Neri, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, en virtud de que la autoridad responsable ya había ordenado la búsqueda de Eduardo Aceves Neri, esto es, se agotaron todos los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintitrés de agosto de dos mil trece, este tribunal ordenó la notificación a Eduardo Aceves Neri, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Eduardo Aceves Neri, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Mexicali, B.C., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Aline Ixchel Millán González

Rúbrica.

(R.- 375467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Tercero perjudicado:

"Margarita Concepción Ramírez Molina"

En los autos del juicio de amparo 909/2013-VII, promovido por María Francisca Gómez Castillejos y Joana Verdugo Pérez, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Romey Díaz Constantino

Rúbrica.

(R.- 375471)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 388/2013
Rel. D.C. 329/2013
EDICTO**

INMOBILIARIA CRUZADE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ELENA PINO VERA, su sucesión; y MANUEL OLIVARES RANGEL.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 388/2013, promovido por JAVIER TORRADO HAZA, apoderado de COMPAÑIA MEXICANA PROVEEDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en los tocos números 435/2009/6 y 435/2009/7, y su ejecución atribuible a la Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 375490)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de Méx.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 44/2012 y sus acumulados, promovido por María Eugenia López Fuentes Arévalo, en su carácter de defensora pública federal y, como tal, de Miguel Angel Bustos Valdovinos, Eliezer Salas Aguirre, José Guadalupe Baldovinos Monroy, Angel Galindo Corona, Juan Estrada Medina, Gabriel Díaz Téllez o Gabriel Téllez Martínez, Daniel Pérez Rivas, Ricardo Pérez Rivas, Daniel Martínez Colín, Víctor Manuel Moreno Barrera o Alejandro Barrera Morales o Gael Alejandro Morales Barrera, Héctor Fernández Granados, Carlos Ahtziri Hernández Avila y Jorge Pliego Benítez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diez por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato, dentro del cuaderno auxiliar 164/2010, derivado del toca penal 110/2010-VIII, que modificó el auto de formal prisión emitido el veintiocho de febrero de dos mil diez, dentro del exhorto 331/2010-III, relativo a la causa penal 10/2010, se dictó un acuerdo el veintiocho de agosto de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Bernardo Sánchez Sánchez y Saúl Sánchez Landeros, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las doce horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 28 de agosto de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario
del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 374920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

RICARDO GROVES MALO Y JAVIER GELISTA URIBE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Aarón Alberto Ríos Osuna, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia dictada en el toca penal 23/2010; por auto de doce de agosto de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1002/2013 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este

Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a Ricardo Groves Malo y Javier Gelista Uribe, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y la autoridad responsable ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Ricardo Groves Malo y Javier Gelista Uribe, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados Ricardo Groves Malo y Javier Gelista Uribe, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Mexicali, B.C., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Aline Ixchel Millán González

Rúbrica.

(R.- 374992)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: MARIA TERESA MARTINEZ MANJARREZ.

En los autos del juicio de amparo número 274/2013-IV, promovido por DEMETRIO LOPEZ FERNANDEZ, contra actos del JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, se dictó el treinta de mayo de dos mil trece, un auto en el una vez agotada la investigación a que se refiere el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Martínez Manjarrez por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Demetrio López Fernández, promovió demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

EL quejoso se ostentó como tercero extraño a juicio y reclamó todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, seguido por Liliana Ester Alis en contra de María Teresa Martínez Manjarrez, del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, expediente 593/1999, en específico el emplazamiento; así como la resolución dictada en dicho juicio, la cual ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en: CALLE DE JUAN SANCHEZ AZCONA NUMERO 1637, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, DEPARTAMENTO 601, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. El peticionario de amparo manifestó ser propietario de dicho bien inmueble en virtud del contrato privado de compraventa, fechado aparentemente el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

B) Auto admisorio:

El veintitrés de abril de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías, se solicitó a las autoridades responsables sus informes justificados, y se tuvo como terceros perjudicados a María Teresa Martínez Manjarrez y Liliana Ester Alis, lo anterior con el objeto de que tuvieran oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

C) Se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veinte de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a María Teresa Martínez Manjarrez, tercera perjudicada en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicho tercera perjudicada copias de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angélica Flores Jáuregui

Rúbrica.

(R.- 375239)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

FRANCISCO VALADEZ MUSALEM.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 340/2013, promovido por Javier Magdaleno Balbuena, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado a Francisco Valadez Musalem, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de once de octubre de dos mil doce, dictada en el toca penal 190-A-2P01/2008, en la que se dictó sentencia en la que se consideró penalmente responsable del delito de robo con violencia, homicidio calificado y lesiones calificadas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Federal en relación con el artículo 21 de las Convención Interamericana de Derechos Humanos. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que el acto reclamado no se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a derecho ya que se le dejó de tomar en cuenta sus derechos humanos contemplados en la Constitución; que la responsable dejó de valorar las pruebas supervinientes que ofreció; que los careos que sostuvo con los coacusados no ratificaron la declaración ministerial únicamente su declaración preparatoria. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 375428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: PERLA YARELI FUENTES PEREZ Y NUBIA AURIA FUENTES PEREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 290/2013-2, PROMOVIDO POR PRUDENCIO INZUNZA MONTOYA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE LO PENAL, CON RESIDENCIA EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA; EL QUEJOSO HIZO CONSISTIR EL ACTO RECLAMADO EN LO SIGUIENTE: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo hago consistir en el ILEGAL AUTO DE DESECHAMIENTO DEL INCIDENTE DE LIBERTAD PREPARATORIA, dictado por la autoridad responsable (Juez Primero de Primera Instancia Mixto de lo Penal), con fecha cuatro de Abril del dos mil trece, causándome un grave perjuicio al suscrito quejoso, al no admitir dicho incidente, siendo que el suscrito quejoso tengo derecho a promover mi libertad anticipada ante la autoridad señalada como responsable, y esta a su vez tiene la obligación de admitirlo y resolverlo por reunir los requisitos de ley"; SE LES EMPLAZE Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000,

DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, Y DEL PROVEIDO DICTADO EN OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FECHA POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 26, FRACCION III, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 27, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, A TRAVES DE LOS CUALES SE LES HARA SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. CONSTE.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 26 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Irma Figueroa Aboytia

Rúbrica.

(R.- 375462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: "ESTRUCTURAS CIVILES Y METALICAS DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 133/2013, suscrito por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de su apoderado Carlos Manuel Torres Yañez, contra el acto de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad, en proveído de trece de agosto de dos mil trece, en atención a que no se localizó domicilio alguno de la tercero

perjudicado, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridad responsable: La Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 658/2011, de treinta y uno de octubre de dos mil once.

C).- Preceptos constitucionales violados: 16 y 17.

D).- Conceptos de violación: La resolución emitida es violatoria del artículo 16 de la Constitución porque está indebidamente fundada y motivada, por que la autoridad responsable: a) Aplicó en forma indebida el artículo 84 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y se abstuvo de aplicar el resto de las disposiciones jurídicas que se involucraron al promover el recurso de apelación, b) Apreció en forma incorrecta los hechos y los agravios que se expusieron en el recurso de origen. Por otra parte la autoridad responsable refiere que si el contrato SOP/PAFEF/51/RF/2002-032 es de naturaleza administrativa, es improcedente la vía ordinaria civil, de nueva cuenta inobservó y aplicó en forma indebida el artículo 84 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 375488)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia

Toluca

Primera Secretaría

EDICTO

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/08, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA también conocida como MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México.

SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE. 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$634,304.35 (Seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 35/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por

ciento realizada en la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta almoneda, remate de la cantidad en que fue valuado el bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Con esto proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a la parte demandada en el domicilio procesal que tiene señalado en autos.

Toluca, Estado de México, diecisiete de septiembre del año dos mil trece. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 375489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Madelin Fonseca Ordóñez y/o Madelyng Jarel Fonseca Ordóñez, representada por Mariana León Tovar
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 434/2013, promovido por Arnulfo González Jiménez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 375472)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Chihuahua, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 5,200 (CINCO MIL DOSCIENTOS) FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R DE DIFERENTES TITULOS, ASI COMO 4,750 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R DE DIFERENTES TITULOS, ADEMAS 9,950 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) PORTADILLAS DE CD-R Y DVD-R DE DIFERENTES TITULOS;

RESULTANDO UN GRAN TOTAL DE 19,900 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS) OBJETOS, LOS CUALES UNA VEZ DICTAMINADOS POR EL PERITO OFICIAL EN PROPIEDAD INTELECTUAL, RESULTARON SER APOCRIFOS DE LOS COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "PIRATAS"; QUE EN AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1564/2012/UMAN-B, INSTRUIDA POR EL DELITO DE CONTRA EL DERECHO DE AUTOR, SE DECRETO ASEGURAMIENTO MINISTERIAL RESPECTO DE DICHOS BIENES, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS. SE LES NOTIFICA QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS POSTERIORES A LA PRESENTE PUBLICACION, PARA Oponerse AL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO, O BIEN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 31240, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN CASO DE ABSTENERSE DE HACER MANIFESTACION ALGUNA O DEJAR DE Oponerse AL REFERIDO ASEGURAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Aldo García Giner

Rúbrica.

(R.- 375506)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California

EDICTO

En la Averiguación Previa AP/PGR/BC/SQ/180/2012/UNICA, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha del diecinueve de agosto del dos mil doce, se dictó el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, respecto del VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, F-250, HEAVY DUTY, COLOR AZUL, CON REDILAS, MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX26G8VEB82071, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a. número 105 entre 18 de Marzo y Carretera Transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto del vehículo en mención que fue asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

29 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas San Quintín

Lic. Oliver José Nava Espinoza

Rúbrica.

(R.- 375507)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia Tercera del Ministerio Público Federal
Tercera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción III, 181, 182, 182-A y 182-B, fracción II, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 6o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se hace saber que en la Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala, se instruye la Averiguación Previa No. PGR/TLAX-3/419/2012 en contra de Quién o Quiénes Resulten Responsables, por la comisión del delito de ROBO DE HIDROCARBURO Y CONTRA EL CONSUMO Y LA RIQUEZA NACIONAL, en la que se decreta el aseguramiento del VEHICULO MARCA CHRYSLER, DODGE, TIPO PICK-UP, CON CAMPER, COLOR AZUL, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE 3B7HE26Z9NM543874, CON PLACAS DE CIRCULACION AH-21-377 PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en regular estado de conservación; lo anterior a efecto de que el interesado o interesados se presenten para que ejerzan su derecho de audiencia ante la Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, sita en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2013.

Respetuosamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Tercera Agencia Investigadora

Lic. Gabriela González Flores

Rúbrica.

(R.- 375509)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia Primera del Ministerio Público Federal
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), del siguiente vehículo: Camión tipo tractor, marca Freightliner, modelo 1981, color blanco, motor No. 32116543, serie No. 1FUEYDYB8BP194260, con placas de circulación No. 186DD8 del Servicio Público Federal, acoplado a semirremolque tipo Caja Cerrada, marca Pines, Modelo 1992, serie número 1PNV482N8NGB71881, placas de circulación No. 707UE9 del Servicio Público Federal, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A y 182-B, fracción II, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el c. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX-1/206/2010, del vehículo anteriormente descrito, por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se le cita ante esta Primera Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código postal 90110..."

Tlaxcala, Tlax., a 3 de septiembre de 2012.

Respetuosamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Gabriela González Flores

Rúbrica.

(R.- 375510)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL RESPECTO DEL NUMERARIO Y VEHICULOS CONSISTENTES EN: **1.-** 14,870 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA BILLETES CON LA DENOMINACION DE 20 DOLARES AMERICANOS) QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$297,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 USD); **2.-** 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BILLETES CON LA DENOMINACION DE 50 DOLARES AMERICANOS), QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 USD); **3.-** 631 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN BILLETES CON LA DENOMINACION DE 100 DOLARES AMERICANOS); QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOLARES 00/100 USD); **4.-** 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE BILLETES CON DENOMINACION DE 20 DOLARES AMERICANOS), MISMO QUE ESTAN INCOMPLETOS O QUEMADOS Y QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$3,540.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 USD); **5.-** 513 (QUINIENTOS TRECE BILLETES CON DENOMINACION DE 50 DOLARES AMERICANOS), MISMO QUE ESTAN INCOMPLETOS O QUEMADOS Y QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$25,650.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 USD); **6.-** 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BILLETES CON DENOMINACION DE 100 DOLARES AMERICANOS), MISMO QUE ESTAN INCOMPLETOS O QUEMADOS Y QUE SUMAN UNA CANTIDAD EN DINERO DE \$65,700.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100 USD); **7.-** UN TRACTOCAMION, MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, PLACAS 735-DM-4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE EN CABINA 4VG7DEGH2WN750028 Y NUMERO DE SERIE EN CHASIS DF257KMEB01141; **8.-** UNA CAMA BAJA, MARCA CAT, COLOR NEGRO, PLACAS 1CN5271 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR DE SEGUNDO ORDEN XA-58-22105 0397. QUE EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1680/2013-V-A, INSTRUIDA POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 400 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS. SE LES NOTIFICA QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTE PUBLICACION, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACION AL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN DICHO TERMINO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Ciudad Juárez, Chih., a 3 de septiembre de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Quinta Investigadora
Lic. Alonso Carranza
Rúbrica.

(R.- 375522)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
A.P. 586/UEIDDAPI/2010
Mesa III-DPI-A
Mesa III
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a los interesados y/o representantes y/o quienes resulten ser propietarios de los bienes que más adelante se citan: En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 586/UEIDDAPI/2010, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, se notifica que en esta misma fecha se dictó el presente acuerdo en el cual se determinó, decretar el aseguramiento formal de: **1.-** Un costal con cuarenta y cinco (45) piezas de ropa que ostentan la marca GAP, trece (13) piezas de ropa que ostentan la marca AMERICAN EAGLE y cuatro (04) piezas de ropa que ostentan la marca HOLLISTER. **2.-** Un costal con cuatro (04) piezas de almohadas y/o peluches con la obra PRINCESA, un (01) almohadas y/o peluche del con la marca CLUB DEPORTIVO AMERICA, dos (02) piezas de almohadas y/o peluches con la marca CLUB DEPORTIVO CRUZ AZUL, dos (02) piezas de almohada y/o peluches de la marca HELLO KITTY, un (01) pieza de peluche y/o almohada de la obra BOB ESPOJA, dos (02) piezas de bolsa de la marca ADIDAS. Y los siguientes objetos muestreados consistentes en: **1.-** Un (01) costal que contiene en su interior lo siguiente: cuatro (04) piezas de ropa con las siguientes marcas dos (02) AMERICA EAGLE, un (01) marca GAP, un (01) marca HOLLISTER; conteniendo además dos (02) peluches con las obras HELLO KITTY y DISNEY y dos (02) bolsas con las marcas ADIDAS y TOUS, (01) un prenda de vestir que ostenta la marca GAP. Objetos que ostentan falsificación de marca; así como los siguientes objetos relacionados con el ilícito que se investiga: **1.-** Una bolsa plástica negra con cien (100) piezas de ropa usada al parecer sin marca. **2.-** Un costal con cincuenta y cinco (55) piezas de ropa usada al parecer sin marca. **3.-** Un costal con treinta piezas de ropa usada al parecer sin marca. **4.-** Una bolsa plástica transparente con ochenta y siete (87) piezas de ropa usada al parecer sin marca. **5.-** Un costal con cincuenta (50) piezas de ropa usada al aparecer sin marca. **6.-** Un costal con cuarenta y ocho (48) piezas de ropa usada al parecer sin marca. **7.-** Un costal con cincuenta y seis (56) piezas de ropa usada al aparecer sin marca. **8.-** Un costal con treinta (30) piezas de ropa usada al aparecer sin marca. **9.-** Una bolsa plástica transparente con sesenta y siete (67) piezas de ropa usadas al parecer sin marca. **10.-** Una bolsa plástica transparente con setenta y siete (77) piezas de ropa usadas al parecer sin marca. **11.-** Una bolsa plástica transparente con ochenta (80) piezas de ropa usadas al parecer sin marca. **12.-** Un costal con sesenta y tres (63) piezas de ropa usadas al parecer sin marca. **13.-** Un costal con veinte (20) piezas de ropa usada al parecer sin marca. **14.-** Un costal con tres (03) piezas de peluches (estrellas), sin marca. **15.-** Un costal con tres (03) piezas de bolsas y un peluche, sin marca. Los cuales fueron localizados en fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, en la caseta de peaje, que se encuentra en el Kilómetro: 33+300 cuerpo B, Autopista: Puebla-México, dirección PUEBLA-MEXICO, denominado como la Plaza de Cobro 7, San Marcos, lo anterior derivado y en cumplimiento al PROGRAMA DE DECEMBRINO DE COMBATE AL CONTRABANDO Y A LA PIRATERIA, derivados de las instrucciones establecidas en los oficios SIEDF/04848/2010, suscrito por Subprocurador de Investigaciones Especializadas en Delitos Federales. Por lo que se apercibe a los interesados y/o representantes y/o quienes resulten ser propietarios de los bienes que en caso de no manifestar a lo que a su derecho convenga, en un plazo de tres meses, a partir de la presente notificación, el cual se contará a partir de la publicación del presente edicto, los bienes asegurados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior bajo lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en avenida Insurgentes, número 235, entre Monterrey y Colima, 1o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06700. Con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III DPI "A"
Lic. Margarito David López Castillo
Rúbrica.

(R.- 375527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

“...Interesado(s), propietario(s), encargado(s) y/o vendedor(es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX-I/479/2012, de: **1.-** 1 audio video estéreo, marca Kenwood, color negro; **2.-** 1 aparato reproductor DVD, marca LG, color negro; **3.-** 2 bocinas, marca KSR, color negro; **4.-** 1 pantalla, marca Mitsu, color negro, objetos asegurados en el local ubicado en calle Aquiles Serdán número 409, colonia Centro Apizaco, Tlaxcala, el día veinticinco de julio de dos mil doce, así como también los objetos siguientes: **1.-** 1 aparato reproductor de DVD marca Sony, color gris; **2.-** 1 aparato reproductor DVD, marca EKT, color negro; **3.-** 2 bocinas marca Kifton, color negro; **4.-** 2 bocinas marca LG, color negro; **5.-** 1 estéreo, marca LG, color negro; **6.-** 1 bocina, marca LG, color negro; **7.-** 1 bocina, marca LG, color negro; **8.-** 1 bocina, marca LG, color negro; **9.-** 1 búfer, color negro, marca Kifton; **10.-** 1 estéreo, marca Panasonic, color gris; **11.-** 1 control remoto marca Sony, color gris; **12.-** 1 control remoto, marca EKT, color gris, objetos asegurados en el local ubicado en calle Aquiles Serdán número 405, colonia Centro Apizaco, Tlaxcala, el día veinticinco de julio de dos mil doce; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales, posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90110...”.

Tlaxcala, Tlax., a 9 de septiembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Silvia Domínguez Loeza
Rúbrica.

(R.- 375511)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo diecisiete de octubre de dos mil trece, a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Proposición de decreto de Dividendo.
- 2.** Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.
El Presidente
Lic. José Manuel Santibáñez Umerez
Rúbrica.

(R.- 375478)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora "A"
Querétaro, Qro.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE DIVERSOS OBJETOS CONSISTENTES EN DISCOS (FONOGRAMAS) Y PELICULAS (VIDEOGRAMAS), DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS "PIRATAS", LAS CUALES FUERAN PUESTAS A DISPOSICION POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y ASEGURADAS AL ENCONTRARSE VINCULADOS CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/QRO-III/227/2013, CON FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA III EN SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108, EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76090, TELEFONO 01(442)2386825, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subdelegación
de Procedimientos Penales "A" de Querétaro, Querétaro
Lic. J. Jesús Marum Sánchez López
Rúbrica.

(R.- 375512)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación Primera Investigadora
Cuarta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"... Propietario (s), del vehículo marca Kenworth, tipo tractor, quinta rueda con dos números de chasis siendo L215700001044 y 954443 con número de serie en su cabina J954443, con número de motor 11900140, con placas de circulación 198DL-7 del Servicio Público Federal, así como el semirremolque marca RITAMO, tipo tanque, color metálico, modelo 2010, con número de serie 3S9TN10L8AR164698, con placas de circulación 256WP-8, del Servicio Público Federal y el semirremolque marca RITAMO, tipo tanque, color metálico con franja en color negro, modelo 2010, con número de serie 3S9TN10A6AR164696, con placas de circulación 258-WP-8 del Servicio Público Federal, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-4/394/2012, de un vehículo marca Kenworth, tipo tractor, quinta rueda con dos números de chasis siendo L215700001044 y 954443 con número de serie en su cabina J954443, con número de motor 11900140, con placas de circulación 198DL-7 del Servicio Público Federal, así como el semirremolque marca RITAMO, tipo tanque, color metálico, modelo 2010, con número de serie 3S9TN10L8AR164698, con placas de circulación 256WP-8, del Servicio Público Federal y el semirremolque marca RITAMO, tipo tanque, color metálico con franja en color negro, modelo 2010, con número de serie

3S9TN10A6AR164696, con placas de circulación 258-WP-8 del Servicio Público Federal, el cual fue asegurado el día diecinueve del dos mil doce; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste (n) lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Cuarta Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...”.

Tlaxcala, Tlax., a 27 de agosto de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Cuarta Agencia Investigadora
Lic. Cecilia Cuatepitzí Pérez
Rúbrica.

(R.- 375505)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12371/2013
CNBV 311.311.23 (387 U-416) “2013-08-26” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización
para operar otorgada a esa sociedad.

UCB Impulsa Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Bld. Paseo de Jerez Norte No. 901,

Despacho 201-203, colonia Granjas Ceres,

37289, León, Guanajuato.

At’n.: Lic. Joaquín Emiliano Espinoza Camarena

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-52289 de fecha 3 de diciembre de 1986, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$17’000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 4,800 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 2,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 26 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 375487)

**PRODUCCION DE MANGUERAS PLASTICAS NAM, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PRODUCCION DE MANGUERAS PLASTICAS NAM, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad y con fundamento en los estatutos sociales de PRODUCCION DE MANGUERAS PLASTICAS NAM, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo LA SOCIEDAD), así como en los artículos 180, 181, 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas de esta sociedad para que ocurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse a las 10:00 a.m. del día 17 de octubre de 2013, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Enedino R. Arévalo Lote 5, Manzana 2, s/n, Parque Industrial Exportec II, esquina con Boulevard Aeropuerto Toluca, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria.

1. Presentación, análisis y aprobación de los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2. Presentación y análisis de los informes del Presidente del Consejo de Administración de las operaciones de la sociedad.

3. Nombramiento, cambio y ratificación del Consejo de Administración y comisario.

4. Determinación y reconocimiento de las utilidades y/o pérdidas de la Sociedad.

5. Discusión sobre las estrategias inmediatas respecto del futuro de la Sociedad.

6. Asuntos generales de la Sociedad.

7. Designación de delegados ejecutores que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria.

1. Cambio de denominación social.

2. Designación de delegados ejecutores que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Arturo Alvarez Ríos

Rúbrica.

(R.- 375491)

ENERGIA OCCIDENTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/233/TRA/2009 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas completa, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Trayecto 1

Cargo por	Unidades	Pesos	Periodicidad
Servicio:			
Capacidad de STF	Pesos/GJ	0.0778	Por día
Uso de STF	Pesos/GJ	0.0839	Por día
STI	Pesos/GJ	0.1601	Por día
SAI	Pesos/GJ	0.1601	Por día

Trayecto 2

Cargo por	Unidades	Pesos	Periodicidad
Servicio:			
Capacidad de STF	Pesos/GJ	6.2096	Por día
Uso de STF	Pesos/GJ	0.0843	Por día
STI	Pesos/GJ	6.2310	Por día
SAI	Pesos/GJ	6.2310	Por día

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Apoderado

Lorena Ann Patterson

Rúbrica.

(R.- 375492)

FIDEICOMISO LUNADA
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES LUNADA III

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Inmobiliaria LUNADA III, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de octubre de 2013, a las 16:30 horas en el salón "Crowne 1", localizado en el Mezzanine del Hotel Crowne Plaza de México, con domicilio en el número 95 de la calle de Dakota, colonia Nápoles, código postal 03810, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y registro.
- 2.- Designación de secretario y escrutadores.
- 3.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
- 4.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 2012.

5.- Información del periodo:

5.1.- Informe del Comité Administrador para el periodo 2012-2013.

5.2.- Estado de Resultados.

5.3.- Informe del Comité de Vigilancia. (DESIERTO)

5.4.- Informe de Auditoría Externa sobre los Estados de Resultados del periodo.

6.- Propuesta del Presupuesto de Egresos 2013-2014.

7.- Entrega del Comité Administrador.

8.- Discusión, aprobación y designación del nuevo Comité Administrador y nuevo Comité de Vigilancia.

Se recuerda a los Tenedores de Certificados que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Constancias expedidas por Nacional Financiera, S.N.C. en las oficinas del Representante Común, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (antes Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 347, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En caso de no realizar lo anterior, los Titulares de los Certificados deberán presentar su constancia ante el Representante Común, antes de la Asamblea para su registro en la lista de asistencia.

A los Titulares de los Certificados que no les sea posible asistir a la Asamblea, pueden enviar a un Apoderado que actúe en su nombre y representación, mediante el otorgamiento de una Carta Poder que deberán exhibir ante el Representante Común, antes del inicio de la misma, conjuntamente con la Constancia expedida por Nacional Financiera, S.N.C.

En el supuesto de que a la hora señalada en la primera cita no se reúna el quórum suficiente para declarar la Asamblea legalmente instalada, se cita en Segunda convocatoria, para el mismo día 9 de octubre de 2013 a las 17:00 horas para que se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria la cual se efectuará en el mismo lugar bajo el mismo Orden del Día.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

Representante Común

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero HSBC

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Samantha Barquera Betancourt

Rúbrica.

(R.- 375484)

ROWEPHARMA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2013
(expresado en pesos)

Total Activo	\$50,000.00
Pasivo y capital contable	
Total capital contable	\$50,000.00
Total pasivo y capital	\$50,000.00
Cuota de liquidación por acción	\$0.00

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

Liquidador

Sergio Gerardo Moreno Blancarte

Rúbrica.

(R.- 375485)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO			
INVERSIONES			
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL			
GUBERNAMENTALES	\$0		
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	0	\$0	
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL			
GUBERNAMENTALES	0		
PRIVADOS	0		
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL	0	0	
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO			
GUBERNAMENTALES	0		
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO	0	0	
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO			
GUBERNAMENTALES		0	
DISPONIBLE			
BANCOS		0	
DEUDORES DIVERSOS			
POR LIQUIDACION DE ACCIONES	0		
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES	0	0	
TOTAL ACTIVO			\$0
PASIVO			
CORTO PLAZO			
PROVISIONES PARA GASTOS		0	
TOTAL PASIVO		\$0	
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL PAGADO FIJO		\$26173584	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE		81346915	
CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-107520499	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO	0		
PLUSVALIA (MINUSVALIA)	0	0	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		\$0	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			\$0

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Mifel
Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
Rúbrica.

(R.- 374213)

Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2013-2014

Septiembre							Octubre							Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

Diciembre							Enero							Febrero						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					22	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	

Marzo							Abril							Mayo						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

Junio							Julio							Agosto						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5					1	2	
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
														31						



Vacaciones



Días de descanso obligatorio

México, D.F., a 6 de septiembre de 2013.

Responsable

Directora de Administración y Finanzas

C.P. Bricia Ramírez Pliego

Rúbrica.

(R.- 375516)